**ANEXO II: Declaración Jurada a incluir en la Presentación de**

**Solicitudes de Fondos Externos**

**Declaro haber sido notificado/a de que la presente Solicitud de fondos deberá ser rendida dentro de los 10 (diez) días de haber recibido los fondos**, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) Presentar rendiciones que contengan comprobantes electrónicos válidos como factura (Comprobantes tipo “B” o “C”; tickets o tickets factura emitidos por controladores fiscales homologados con la leyenda al pie “CF DGI”) a nombre de la Universidad Nacional de San Luis (CUIT 30-57735753-2). Los comprobantes deberán ser firmados por el responsable.

b) Los comprobantes válidos como factura deben poseer un CODIGO DE AUTORIZACION DE EMISION (CAE) VÁLIDO. Los cuales pueden verificarse en la página de AFIP en la sección “Constatación de Comprobantes”: https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/.

c) En las rendiciones de cuentas deberá constar una planilla resumen en la que se detalle la totalidad de los comprobantes rendidos consignando su fecha, tipo y número, importe, razón social y una breve descripción del gasto. Dicho resumen deberá estar suscripto por el responsable de los fondos en todas sus hojas.

d) En cada rendición con el que se referencia el gasto por la que se solicitó el adelanto de fondos, se deberá establecer el proyecto/programa y numero de resolución del organismo externo que provee los fondos.

e) En el caso de estar justificados gastos en combustibles, los comprobantes respectivos deberán incluir la titularidad del vehículo afectado, su dominio, firma y aclaración. Se aclara que se debe cumplir con el Decreto 1189/2012, en donde las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional deberán contratar a YPF Sociedad Anónima para la provisión de combustible y lubricantes.

f) No se recibirán facturas con numeraciones correlativas ya que se considera desdoblamiento de la compra.

g) En caso de que el comprobante supere el monto mínimo ($30.000), el pago deberá cancelarse mediante cheque o transferencia, con las retenciones correspondientes y tramitarse por expediente separado mediante el circuito de gastos correspondientes.

f) Fui informado de que la inobservancia de todos o algunos de los puntos precedentes podrá implicar que las rendiciones me sean devueltas, o bien que los comprobantes puntuales que se encuentren con falencias no sean tenidos en cuenta, permaneciendo la suma a la que equivalgan los mismos en estado “pendiente de rendición” hasta que se ajusten a lo previamente indicado. En uno u otro caso, el responsable del anticipo de fondos quedará impedido de acceder al cobro de nuevos anticipos o reposiciones hasta tanto se subsanen la totalidad de los puntos observados, independientemente de las sanciones administrativas que la autoridad correspondiente pudiera aplicar

g) En caso de constatarse falta o incumplimiento de rendición de los fondos otorgados, se **procederá** a efectuar la retención del 20% hasta completar la suma adeudadas u observadas de los haberes mensuales, conforme Disposición Administrativa S. H. A. e I. 01/21 , prestando para ello expresa conformidad el firmante .

FIRMA Responsable: ................................................................................................................

ACLARACIÓN: ..................................................................................................

DNI: .............................................................................................................

FECHA: .....................................................................................................................................